

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Medellín, 10/01/2020

Señora

MATILDE ANDREA ARAQUE BENAVIDES

C.C. 33.368.503

Dirección Km 5 Vía Chía- Cajicá. Torre 4 Apto 207

Teléfono: 3182914726

Email: andrearq24@hotmail.com

Cajicá - Cundinamarca

Asunto: Respuesta a petición con radicado N° 20200100000889 del 03 de enero de 2019.

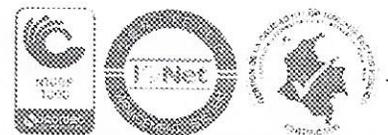
En respuesta a su petición relacionada con el vehículo de placa **DSX671**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que después de hacer revisión frente a la situación que usted expresa en su comunicación, encontramos que los términos que motivan su solicitud se encuentran resueltos, y nuestra base de datos actualizada conforme a la información certificada por el Organismo de Tránsito competente.

De igual manera es importante mencionar que mediante información aportada por el Ministerio de Transporte, el día diecisiete (17) de septiembre de 2019, se procedió a realizar la novedad de **REVALÚO** para la vigencia **2019** tal como lo expresa dicho documento con radicado 20194110449261, en la base de datos de Vehículos Antioquia, garantizando que las certificaciones posteriores, den cuenta de la realidad jurídica y tributaria del automotor.

De igual manera, si usted considera que hubo pagos que no correspondían, referentes al impuesto sobre vehículos; le informamos, que podrá ampararse en el artículo 600 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, mediante el cual se reglamenta el caso de las devoluciones de tributos "por concepto de saldos a favor, pagos en exceso o de lo no debido".

ARTICULO 600. DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS *Los contribuyentes, responsables, agentes de retención o declarantes podrán solicitar la devolución y/o compensación de los dineros que tenga a su favor, por concepto de saldos a favor, pagos en exceso o de lo no debido.*

La secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas o el Tesorero General, según el caso, deberán tramitar la solicitud de devolución oportunamente a los contribuyentes,





responsables, agentes de retención o declarantes, de los saldos a favor, pagos en exceso o de lo no debido, con el fin que la Tesorería Departamental efectúe el pago, siguiendo el procedimiento establecido en los siguientes artículos.

A su vez, el artículo 601 del estatuto en comento, el cual establece los requisitos para la solicitud anteriormente mencionada, reza lo siguiente:

ARTÍCULO 601. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE TRIBUTOS. *Los contribuyentes, responsables, agentes de retención o declarantes, deben presentar la solicitud de devolución y/o compensación de tributos en el formato diseñado para tal efecto por la Autoridad Tributaria Departamental. El formulario debe estar completamente diligenciado, y se anexarán los requisitos en él señalados.*

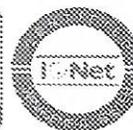
Para esto y conforme al artículo 600, 601 y siguientes de la Ordenanza 29 de abril de 2017, **completará el formulario que adjunto enviamos** y que se explica por sí solo, junto con los requisitos en él señalados y las disposiciones que se reglamente para este proceso.

También, si así lo desea y considera necesario, podrá solicitar información para diligenciar su solicitud acercándose al Centro Administrativo la Alpujarra, Gobernación de Antioquia primer piso, taquilla 13 (Vehículos) para ser atendido, o en la página web: www.vehiculosantioquia.com

Cordialmente,

PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ
Profesional Universitaria
Dirección de Rentas

Proyectó: Vanessa Mejía Jaramillo 09/01/2020





GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

**SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS**

Código: FO-M8-
P1-019

Versión: 02

Fecha de
aprobación:
28/03/2014

INFORMACIÓN GENERAL DEL DECLARANTE Y/O SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS		CÉDULA
	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		MUNICIPIO
	TELÉFONO	PLACA	CORREO ELECTRÓNICO
	FORMA DE PAGO: CHEQUE : _____ TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA * _____		
	* Adjuntar Certificación expedida por la entidad bancaria, que esté autorizada por la Superintendencia Financiera, donde conste número y titular de la cuenta a la cual se debe realizar la transferencia de los fondos, con fecha de expedición no mayor a un mes. El titular de la cuenta deberá ser el solicitante o el autorizado expresamente para recibir.		

DEVOLUCIÓN POR :

PAGO DOBLE	<input type="checkbox"/>	PLACA ERRADA	<input type="checkbox"/>
PAGO EN EXCESO	<input type="checkbox"/>	PAGO DE LO NO DEBIDO	<input type="checkbox"/>
COMPENSACIÓN	<input type="checkbox"/>	REAJUSTE	<input type="checkbox"/>
OTROS*	<input type="checkbox"/>	VALOR	<input type="checkbox"/>

DESCRIBA EL MOTIVO DE SU DEVOLUCIÓN EN FORMA CLARA Y PRECISA:

COMPENSACIÓN	LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN O TRASLADOS DE SALDOS A FAVOR	
	VIGENCIA	VALOR
	VIGENCIA A TRANSFERIR	VALOR

JUSTIFICACIÓN	CITE EL NUMERO DE DECLARACIÓN QUE GENERÓ EL VALOR SOLICITADO:	FECHA
	OBSERVACIONES	

FIRMA	BAJO MI RESPONSABILIDAD CERTIFICO LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONSIGNADOS		
		FIRMA	_____
	CONTRIBUYENTE	<input type="checkbox"/>	NOMBRE C.C No. _____
	REPRESENTANTE LEGAL	<input type="checkbox"/>	NOMBRE C.C No. _____

APODERADO y/o LIQUIDADOR	<input type="checkbox"/>	NOMBRE C.C / T.P. _____	_____

DILIGENCIE TODOS LOS CAMPOS Y ANEXE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (VER AL RESPALDO)

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Toda devolución en dinero, será autorizada o negada directamente a la persona natural o jurídica declarante del Impuesto Sobre Vehículos Automotores. La Dirección de Rentas efectuará las investigaciones previas y fiscalizará las declaraciones privadas que considere necesario y que no estén en firme, para confirmar la procedencia de los pagos solicitados en devolución.

La devolución y/o compensación se autorizará mediante Resolución expedida por la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia y cancelada mediante cheque o transferencia electrónica; se notificará a la dirección informada en el formulario "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN".

Sin el cumplimiento de todos los requisitos que a continuación se indican, la solicitud de Antioquia y cancelada mediante cheque o transferencia electrónica; se notificará a la dirección informada en el formulario "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN" será INADMITIDA O RECHAZADA de acuerdo con lo establecido en los artículos 560, 561, 566, 567 y 568 de la Ordenanza 62 de 2014 - Estatuto de Rentas Departamentales -

REQUISITOS GENERALES

- Diligenciar completamente el formato de "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES" en original y copia, el cual debe ser firmado y presentado por la persona natural o jurídica (Representante Legal) responsable del pago, de acuerdo con la información contenida en el documento sometido a registro.
- Adjuntar certificado de existencia y representación legal o certificado especial según el caso, con 30 días máximo de expedición (personas jurídicas).
- Adjuntar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del propietario (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica). En caso de ser abogado apoderado fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de la Tarjeta Profesional que acredita su calidad. Adjuntar poder original (vigencia de 30 días).
- La solicitud de devolución, deberá presentarse personalmente o por interpuesta persona, con exhibición del documento de identidad del signatario y en caso de apoderado especial, de la correspondiente tarjeta profesional. El signatario que esté en lugar distinto podrá presentarlos ante cualquier autoridad local quien dejará constancia de su presentación personal. Artículo 350 Ordenanza 62 de 2014 Estatuto de Rentas Departamentales.
- Fotocopia de la licencia de tránsito o certificado de tradición del vehículo.
- Formulario(s) original(es) de declaración y pago del impuesto correspondiente a la(s) vigencia(s) solicitada(s). En caso de no tener el Formulario original, podrá adjuntar declaración extrajuicio donde manifieste que el signatario fue quien realizó el pago del impuesto.

REQUISITOS ESPECIALES

Para los siguientes casos, además de los requisitos anteriores deberá anexar los documentos que a continuación se detallan:

PLACA ERRADA: Anexar ambos pagos, tanto de la placa errada y el de la placa correcta, siempre y cuando en ambas declaraciones figure como declarante quien haga la solicitud.

PAGO EN EXCESO: En caso de haber solicitado reavalúo al Ministerio de Transporte, anexar el oficio con respuesta.

PAGO DE LO NO DEBIDO: En caso de haber trasladado la cuenta del vehículo para otra ciudad y no haber completado los trámites, se requiere carta de organismo de tránsito de destino del automotor, donde se especifique el motivo por el cual no se pudo terminar el trámite.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PAGO DONDE FIGURE COMO DECLARANTE OTRA PERSONA: Anexar carta de autorización de esa persona con copia de la cédula de ciudadanía.

Si el vehículo fue adquirido a través del Comercio Internacional, además de los requisitos esenciales, carta de autorización para adelantar el trámite.

TÉRMINO PARA RESOLVER LA SOLICITUD: De acuerdo con el artículo 568 del Estatuto de Rentas Departamentales- la Dirección de Rentas informará en 15 días hábiles para resolver la solicitud de devolución.

	Observaciones: Centro de Distribución: Dist.	C.C. 472 C.C. 1.075.649.847
	Nombre del distribuidor: Francisco Gomez	Fecha:
No Resiste	Fuerza Mayor	No Resiste
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> No Existe Numero	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Aparato Clausurado	<input type="checkbox"/> Aparato Clausurado	<input type="checkbox"/> Aparato Clausurado

además de los requisitos

Ordenanza 62 de 2014 - Estatuto de Rentas Departamentales - cincuenta (50) días

Remitente

Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL
Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal: 050015237
Envío: RA22742724CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: MATILDE ANDREA ARAQUE BENAVIDES
Dirección: KM 5 VIA CHIA CAJICA TORRE 4 APTO 207
Ciudad: CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 130112020
Fecha admisión: 13/01/2020 15:32:59

472

1000
025

CUMAYO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Licencia de Correo / Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg / Licencia de Transporte

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO.MEDELLIN
Orden de servicio: 13063620
Fecha Pre-Admisión: 13/01/2020 15:32:59



RA22742724CO

Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL
Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 NIT/C.C.T.I.: 890900286
Referencia: 2,0200300034e+012 Teléfono: 3838111 Código Postal: 050015237
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333458

Causal Devoluciones:		
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> D	Dirección errada	

Nombre/ Razón Social: MATILDE ANDREA ARAQUE BENAVIDES
Dirección: KM 5 VIA CHIA CAJICA TORRE 4 APTO 207
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1000025
Ciudad: CUNDINAMARCA Depto: CUNDINAMARCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso facturado(grs): 0
Valor declarado: \$0
Valor flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente:

Devoluciones

Fecha de entrega: 13/01/2020
Disponible
C.C. **OMAR RODRIGUEZ**
Gestión de entrega: 1er 13/01/2020 2do 13/01/2020



33334581000025RA22742724CO

3333
458
PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 10 20 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min.TC, Res. Mensajería Expressa 00667 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.co